

## Directiva N° 015-2000-EF/76.01

Lima, 18 de abril de 2000

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, planear, dirigir y controlar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la precitada Ley Orgánica, los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, prescriben que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico normativa, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, en atención a lo prescrito en las precitadas normas legales, es conveniente dictar las pautas metodológicas necesarias a efectos de coadyuvar a los trabajos de elaboración de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales a partir de los avances físicos y financieros presentados durante el Año Fiscal 2000;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.** - Aprobar la Directiva N° 003-2000-EF/76.01 - *Directiva para la Evaluación Presupuestaria de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales - Año Fiscal 2000*, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**REYNALDO BRINGAS DELGADO**

**Director General**

**Dirección Nacional del Presupuesto Público**